

66
Cinquenta y quatro = D.^o salvador de Jerezarú
Como lo referido en el Contado pareció en el título
y Cedula de S.M. que oída volvi uno y otro
al Estado Juan Episcopo Mata a q. me comencé
y para que conste cumpliendo con lo mandado
p. el Consejo Justicia y Regim.^{to} de la N.^a de Caraca
lo signo y fúmo en ella a Veinte y dos de Febrero
de mil seiscientos Cinquenta y quatro.

Juan de los Rios

En la Villa de Carauaca en el Puerto de Diciembre de
mil seiscientos Cinquenta y quatro Defunto el Consejo
Justicia y Regim.^{to} de esta Casaca el Sr. D.^o Juan
Diego de Carra Abogado de la Real Audiencia de Caraca
agüero con el Sr. D. M. y Cavallero Capitular
que firmaron y lo que se derotado, antedicho en la
maordinaria para el Juntam.^{to} de la Villa de Caraca
Sindicado; y se acordó lo siguiente

Papel sellado

Tráese a nombre de la Real Audiencia de Caraca
Empoderado del Sr. D. Juan de los Rios para el Sr. Juan de los Rios
de este título para desde el día primero de Enero del año
proximo veniente a la fin de dicho año y a cargo de nombre
de la Real Audiencia de Caraca y nombre por el Sr. Juan de los Rios para el Sr. Juan de los Rios
Dho. Sr. a Polona Lopez Qui. de la Real Audiencia de Caraca
pagas a sus y de él enrique afianzando a

assupcion del
Sr. Juan de los Rios
Maya